

que por el hace el Sr. Joseph Fabuera vecino y del Co-
 munió de la Villa de Zehegin, se acordó de una dho
 memorial al Sr. Capitul de su procejo en
 los terminos que manifiesta de la execucion vobra
 que pretende, y aso la deidad formal cuenta: bien
 entendido que luego que se desquite de los pavor q.
 haya hecho en los terminos q. enmenda; si esta
 Villa tubiere abien por algun motivo aumentan
 la renta vobros pñales lo ha e poder executar y
 en un caso por el tanto preferira a dho Sr. Joseph
 Fabuera, a quien se servisi que y cominiendo en
 ello se le de el termino, que se dicit para su sequi-
 dad: Asi lo acordaron y firmaron: los dñs. Sr. Andres
 Antonio Romero Abog. y los dñs. Sr. Pedro
 y Capitan aguerre de esta Villa de Caravaca Sr. Pe-
 dro Lopez Oñiz Sr. Juan Torrecilla el Puerto Sr.
 Juan Navarro Sr. Pedro Ramon Melgares Sr.
 Juan Bautista man. duengo Lugo. pres. y Sr. Joseph
 Antonio Lopez Padre Sindico Tral en Diez y ocho de
 Mayo de mil ochocientos y siete

Començos
 Sr. Juan Torrecilla Sr. Pedro Lopez
 del Puerto

Sr. Juan Navarro Sr. Juan Bautista
 Sr. Joseph Antonio Lugo
 Sr. Pedro Ramon Melgares Sr. Juan Torrecilla
 Sr. Juan Bautista man. duengo Lugo. pres.
 Sr. Joseph Antonio Lopez Padre Sindico Tral en Diez y ocho de Mayo de mil ochocientos y siete

En Caravaca, y en veinte y dos del explicado mes, y año de mil ochocientos y siete.

